DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 225 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y CARLOS ANDRES MUÑOZ LEON

Contrato No.	**225 de 2025**	**Fecha:**	**Enero 2025**
Entidad contratante:	**Ministerio de Transporte**		
Nit:	**899.999.055-4**		
\|Contratista (Razón social:):	**CARLOS ANDRES MUÑOZ LEON**		
Identificación:	**Cedula ciudadanía**		
Representante Legal:			
CC o Nit:	**1.049.622.088**		
CLÁUSULAS:			
1) Objeto:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO A LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN EL ANÁLISIS, REVISIÓN Y VALIDACIÓN DE LOS INVENTARIOS VIALES QUE PRESENTEN LAS ENTIDADES OBLIGADAS POR LA LEY 1228 DE 2008, SOPORTE, ADMINISTRACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS BASES DE DATOS Y VISOR GEOGRÁFICO DE LA PLATAFORMA DEL SISTEMA INTEGRAL NACIONAL DE INFORMACIÓN DE CARRETERAS.		
2) Plazo:	El plazo de ejecución será por hasta el 26 de diciembre de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento.		
3) Obligaciones específicas:	1. BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA A LAS ENTIDADES TERRITORIALES Y ENTIDADES ADSCRITAS EN LA ELABORACIÓN Y REPORTE DE LOS INVENTARIOS VIALES AL MINISTERIO DE TRANSPORTE, ASI COMO PREPARAR Y REALIZAR LAS CAPACITACIONES Y/O SOCIALIZACIONES A QUE HAYA LUGAR EN EL USO DE LAS HERRAMIENTAS DE CONSULTA DE INVENTARIOS VIALES. 2. REVISAR Y/O EVALUAR LA INFORMACIÓN REPORTADA POR LAS ENTIDADES TERRITORIALES Y ENTIDADES ADSCRITAS PARA LA FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE LOS INVENTARIOS VIALES, Y HACER SEGUIMIENTO A LOS COMPROMISOS DERIVADO DE ELLO A TRAVÉS DE LAS HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS CORRESPONDIENTES. 3. ACOMPAÑAR TÉCNICAMENTE A LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN LA GESTIÓN DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, CARTOGRÁFICA, EN LA CREACIÓN, MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN, VERIFICACIÓN Y SOPORTE DE LAS PLATAFORMAS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN NACIONAL DE CARRETERAS – SINC, LOS SERVICIOS WEB Y APLICACIONES GIS GEOGRÁFICOS Y LOS DEMÁS QUE LE SEAN REQUERIDOS, ASI COMO LA ESTANDARIZACIÓN Y MANEJO DE DATOS Y ARQUITECTURA SECTORIAL. 4. BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN LA ESTRUCTURACIÓN Y/O REVISIÓN Y/O APROBACIÓN DE DOCUMENTOS DERIVADOS DE LOS TRÁMITES PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES O POSTCONTRACTUALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, INCLUYENDO LOS ESTUDIOS PREVIOS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PARA EL APOYO EN LA INFRAESTRUCTURA RELACIONADOS CON EL LICENCIAMIENTO GEOGRAFICO QUE SEA REQUERIDO, ASÍ COMO LA ADMINISTRACIÓN DE LICENCIAS Y SERVIDORES CON LOS QUE CUENTE EL MINISTERIO DE TRANSPORTE, Y HACER EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO. 5. EVALUAR, REVISAR Y PROYECTAR LOS CONCEPTOS TÉCNICOS, INFORMES Y/O RECOMENDACIONES QUE LE SEAN REQUERIDOS POR EL SUPERVISOR, RELACIONADOS CON LOS TEMAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA. 6. ACOMPAÑAR Y/O ARTICULAR Y/U ORIENTAR TÉCNICAMENTE LAS REUNIONES Y/O MESAS DE TRABAJO, COMITÉS, SUBCOMITÉS, AUDITORÍAS INTERNAS O EXTERNAS, JUNTAS O CONSEJOS DIRECTIVOS, VISITAS Y DEMÁS ESPACIOS EN LOS QUE SEA REQUERIDO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, Y APOYAR EN EL		

	SEGUIMIENTO A LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR. 7. TRAMITAR OPORTUNAMENTE LAS PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS, DENUNCIAS Y/O OTROS DOCUMENTOS RECIBIDOS A TRAVÉS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ORFEO, EVITANDO EL VENCIMIENTO DE LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR EL MINISTERIO, ASÍ MISMO, DEBERÁ MANTENER DEPURADO DICHO SISTEMA EL INFORME MENSUAL DEL CONTRATISTA DEBERÁ INCLUIR LA RELACIÓN DE LOS RADICADOS GESTIONADOS EN EL PERIODO. 8. LAS DEMÁS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR LA SUPERVISIÓN, QUE SEAN EMANADAS DE LA NATURALEZA DEL OBJETO Y OBLIGACIONES DELCONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1603 DEL CÓDIGO CIVIL COLOMBIANO. (Nota: El documento denominado "Lineamientos Generales" hace parte integral del contrato)
4) Valor:	El valor del contrato será hasta por la suma de SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($78.633.333.00) M/CTE incluidos los demás los impuestos a que haya lugar.
5) CDP:	El valor del contrato está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025 del 14 de enero de 2025.
6) Forma de pago:	El MINISTERIO cancelará al contratista el valor del presente contrato por concepto de honorarios, en mensualidades vencidas por valor de SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000,00) M/CTE, o proporcional a los días ejecutados en el respectivo mes de cobro. Este valor comprende todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causen con ocasión de la celebración del mismo, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA. Los pagos se realizarán previa presentación del correspondiente informe mensual de ejecución del contrato, certificación de cumplimiento del Supervisor y constancia de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y los demás establecidos en los procedimientos y/o lineamientos para pago vigentes en el Ministerio. Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC de la Gestión General del Ministerio de Transporte, de tal manera que EL MINISTERIO no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y, por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago. EL MINISTERIO hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. En caso de terminación anticipada solo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional a los servicios realizados. El MINISTERIO pagará al CONTRATISTA el valor de los honorarios en virtud del presente contrato en la cuenta bancaria registrada en el formato de Información General del Beneficiario, aportado por el contratista y que hace parte integral del presente contrato. Para la realización del último pago, el CONTRATISTA se obliga para con la Entidad a gestionar a través del aplicativo klic, el documento para la terminación del contrato y adjuntarlo con el informe respectivo; dicho documento será de obligatoria presentación para el trámite del pago.

<table>
<tr><td></td><td>Gastos de desplazamiento: Para todos los efectos legales al CONTRATISTA le serán reconocidos los gastos de desplazamiento previamente justificados y autorizados por el supervisor, que sean requeridos para el cumplimiento de las actividades objeto de este contrato, pagos que se harán de conformidad con lo establecido en resolución expedida por el Ministerio de Transporte.</td></tr>
<tr><td>7) Garantía:</td><td>La contratista debe constituir a favor y a satisfacción de Ministerio de Transporte la garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, fiducia mercantil en garantía o garantía bancaria a primer requerimiento, la cual amparará los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones:
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Monto asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.</td><td>20% del valor total del contrato</td></tr>
</table>
<table>
<tr><td>Beneficiario / Asegurado:</td><td>Ministerio de Transporte</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>